



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE CAPARRAPÍ
CUNDINAMARCA**

Carrera 4 N° 6-05 Barrio San Judas
j01pmcaparrapi@cendoj.ramajudicial.gov.co
Celular 3168768769

Caparrapí, nueve (9) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

Proceso: Pertenencia.

Radicado: 25148-40-89-001-2023-00010-00.

Demandante: Miryam Beltrán de Beltrán.

Demandados: Camilo y Flor Nelly Beltrán Ramírez, Yady Cristina, Gustavo Fernando y Omar León Mahecha Beltrán, en representación de Margarita Beltrán Ramírez fallecida, Diego Julián, Andrés Marcelo y Cristian Velástegui Beltrán, en representación de Francisco Antonio Beltrán Beltrán fallecido.

Observa el despacho judicial que la parte actora cumplió con la carga procesal del artículo 108 del código general del proceso, por lo que se dispone:

Designar a la abogada Sonia Elizabeth Páez López, como curador *ad-litem* para que represente a la parte demandada; comuníquesele a la abogada para que el 19 de octubre del año en curso a las 10:00 de la mañana, asista para lo de su posesión.

Señalar como gastos a favor del curador *ad-litem*, la suma equivalente a un (1) salario mínimo legal mensual vigente a cargo de la parte interesada, una vez cobre ejecutoria la sentencia.

Notifíquese,

Beatriz Helena Montealegre Pachón
Juez
(2)

Firmado Por:
Beatriz Helena Montealegre Pachon
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Caparrapi - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6bafba0a25eec6faa31913467b25d5368feb567aee885c16d86c27990d64833b**

Documento generado en 09/10/2023 05:57:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CAPARRAPÍ
CUNDINAMARCA**

Carrera 4 N° 6-05 Barrio San Judas
j01pmcaparrapi@cendoj.ramajudicial.gov.co
Celular 3168768769

Caparrapí, nueve (9) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

Proceso: Pertenencia.

Radicado: 25148-40-89-001-2023-00010-00.

Demandante: Miryam Beltrán de Beltrán.

Demandados: Camilo y Flor Nelly Beltrán Ramírez, Yady Cristina, Gustavo Fernando y Omar León Mahecha Beltrán, en representación de Margarita Beltrán Ramírez fallecida, Diego Julián, Andrés Marcelo y Cristian Velástegui Beltrán, en representación de Francisco Antonio Beltrán Beltrán fallecido.

Recibidos los comunicados de la Agencia Nacional de Tierras y la Superintendencia de Notariado y Registro, indicando que el predio es de naturaleza jurídica privada, igualmente, la Unidad para la Reparación Integral a las Víctimas señaló que a la fecha el predio identificado con folio de matrícula 167-19791, no se encuentra bajo custodia y/o administración del Fondo para la Reparación de las Víctimas, por lo que se dispone:

Tener por agregadas las comunicaciones remitidas por las autoridades antedichas, informes que se dejan en conocimiento de las partes por el término de tres (3) días.

Notifíquese,

Beatriz Helena Montealegre Pachón
Juez
(2)

Firmado Por:

Beatriz Helena Montealegre Pachon

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

Caparrapi - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1557bbcd5897abfd2945b6d391528ccf7a14fb82add2f485d2452db4443c41**

Documento generado en 09/10/2023 05:49:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>